En cumplimiento de la designación del Comité Asesor Evaluador del 31 de marzo de 2026 del proceso de Selección Mínima Cuantía No. 4163.001.32.1.204-2026, cuya descripción es: ADQUIRIR KITS DE MERCADOS PARA LA ASISTENCIA COMO AYUDA HUMANITARIA A LAS FAMILIAS AFECTADAS POR DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE RESPUESTA Y MANEJO DE DESASTRES EN SANTIAGO DE CALI", BP-26005456, y teniendo en cuenta que el día 31 de marzo 2026 siendo las 05:30 p.m, se recibieron las ofertas a través de la plataforma del SECOP II, motivo por el cual, se procede a la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las mismas.

Para el presente proceso de Selección Mínima Cuantía se cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000)**, incluidos impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar para la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El presupuesto oficial indicado corresponde a un monto agotable y se ejecutará conforme a las solicitudes que realice el organismo, sin que exista obligación de consumir la totalidad del presupuesto.

Que el presupuesto oficial establecido cuenta con respaldo presupuestal según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600012409 de fecha 05/03/2026 por valor de $100.000.000 Compromiso que respalda:
4163/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/62010010015/BP260054561010103

Dentro del plazo estipulado en el cronograma establecido en la invitación pública, se presentaron las siguientes ofertas conforme el acta de cierre:

PRESUPUESTO OFICIAL			
ITEM	**PROVEEDORES**	**FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN**	**VALOR OFERTADO**
1	GRUPO WHAK	31/03/2026 4:21 PM	$ 69.985.685
2	JMJ INNOVA S.A.S	31/03/2026 3:33 PM	$ 70.000.000
3	D Y L JJ SAS	31/03/2026 3:01 PM	$ 70.000.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4	FUNDACION NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES)	31/03/2026 1:22 PM	$ 149.200
5	INNPACTA SOLUCIONES SAS	31/03/2026 12:49 PM	$ 70.000.000
6	LICCONT S.A.S.	31/03/2026 12:13 PM	$ 70.000.000
7	FUNDECOM	30/03/2026 6:06 PM	$ 70.000.000
8	SAGEM S.A.S	29/03/2026 7:52 PM	$ 70.000.000
9	GENEB S.A.S.	26/03/2026 3:44 PM	$ 70.000.000

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015: “la verificación y evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural…”, quien (es) les corresponderá revisar y verificar lo siguiente:

a) La propuesta con el precio más bajo del proceso de evaluación se adelantará de acuerdo con lo determinado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2, de la ley 1082 de 2015.

b) Verificar el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo

c) En caso de empate, la Administración Distrital aplicará lo dispuesto en el artículo 35, Ley 2069 del 2020 y Decreto Reglamentario 1860 del 2021.

Con base en lo anterior, para la verificación de los factores habilitantes y la evaluación de la propuesta presentada, se designó el siguiente equipo asesor evaluador:

ROL	NOMBRE COMPLETO	CARGO y/o PROFESIÓN *Indique el cargo del servidor público. Si se trata de un contratista indicar el título profesional o técnico*
Jurídico	Juan Pablo Sterling Bastidas	Abogado
Técnico	Julian Gomez Arbelaez	Geógrafo
Financiero	William Andres Robledo Acosta	Economista y Negociador Internacional

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

De tal modo, que en virtud de lo establecido en la Invitación Pública y los documentos precontractuales se establece que la oferta de todos los proponentes debía corresponder a SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($70.000.000), valor que debía ser incluido en la plataforma al momento de presentar la oferta so pena de rechazo de estas. Adicionalmente de acuerdo al análisis del sector el presupuesto oficial para cada Kit sería hasta la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($175.290), valor que no podrá ser sobrepasado al momento de elaborar las propuestas u ofertas económicas SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO. Conforme a lo anterior se procede con el rechazo de las siguientes propuestas por las consideraciones indicadas para cada uno de ellos así:

- GRUPO WHAK S.A.S. identificada tributariamente con el NIT: 902.009.572-4. Lo anterior considerando que el valor indicado en la plataforma transaccional SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente fue de SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($69.985.685). Valor que incumple lo indicado en la Invitación Pública, incurriendo en lo dispuesto en el numeral 10 del punto 22.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES: (…) 10) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección (…) contenido en la Invitación Pública.
- FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES) identificado tributariamente con el NIT: 900.573.384-6. Lo anterior considerando que el valor indicado en la plataforma transaccional SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente fue de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($149.200). Valor que incumple lo indicado en la Invitación Pública, incurriendo en lo dispuesto en el numeral 10 del punto 22.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES: (…) 10) No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección (…) contenido en la Invitación Pública. Adicionalmente es de indicar que el proponente alteró el anexo de oferta económica, eliminando partes del mismo, incurriendo en la causal segunda de rechazo indicada en el estudio previo, la cual dispone: “Cuando el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado".

- FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA identificado tributariamente con el NIT: 817.007.700-3. Lo anterior considerando que al momento de realizar la revisión de los valores unitarios se encuentra que el valor ofertado en el Anexo 7 "OFERTA ECONÓMICA" de este proponente corresponde a CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE. ($197.018), incurriendo en una de las causales de rechazo indicada en el numeral 9 del punto 22.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES: (…) 9) Exceder el valor total de la oferta según el presupuesto oficial para el proceso. (…) contenido en la Invitación Pública. Así como lo indicado en el documento denominado Análisis del Sector del proceso, el cual hace parte integral del proceso y debe ser observado por los proponentes al momento de la presentación de sus ofertas y que indica que: "(…) Presupuesto: De acuerdo al análisis de precios unitarios el presupuesto oficial para cada Kit será de hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($175.290). Valor que no podrá ser sobrepasado al momento de confeccionar las propuestas u ofertas económicas SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO. (…)". Adicional a lo anterior, en dicha verificación el proponente en su anexo 7, estableció como valor ofertado CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($185.443) valor que no coincide con lo dispuesto en el análisis pues no tuvo en cuenta en la sumatoria el valor del IVA discriminado por el mismo.
- SERVICIOS AGRÍCOLAS Y EMPRESARIALES S.A.S. identificado tributariamente con el NIT: 900.742.151-2. Lo anterior considerando que al momento de realizar la revisión de los valores unitarios se encuentra que el valor ofertado en el Anexo 7 "OFERTA ECONÓMICA" de este proponente corresponde a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($287.743), incurriendo en una de las causales de rechazo contenidas en el numeral 9 del punto 22.1 SERÁN CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS LAS SIGUIENTES: (…) 9) Exceder el valor total de la oferta según el presupuesto oficial para el proceso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

(…) contenido en la Invitación Pública. Así como lo indicado en el documento denominado Análisis del Sector del proceso, el cual hace parte integral del proceso y debe ser observado por los proponentes al momento de la presentación de sus ofertas y que indica que: "(…) Presupuesto: De acuerdo al análisis de precios unitarios el presupuesto oficial para cada Kit será de hasta por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE. ($175.290). Valor que no podrá ser sobrepasado al momento de confeccionar las propuestas u ofertas económicas SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO. (…)". Adicionalmente es de indicar que el proponente alteró el anexo de oferta económica, modificando la formulación del mismo, incurriendo en la causal segunda de rechazo indicada en el estudio previo, la cual dispone: "Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado".

No obstante, para el proceso de evaluación como se menciona en los documentos del proceso de selección y en virtud que dicha Invitación Pública es ley para las partes se procederá a establecer el orden de elegibilidad a través de lo consignado en el anexo 7 denominado "OFERTA ECONÓMICA".

Por lo tanto, el orden de elegibilidad de conformidad a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 será así:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
No.	NOMBRE OFERENTE	VALOR OFERTADO (EVALUACIÓN)
1	UCCONT S.A.S	$ 119.679
2	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS	$ 136.650
3	GENEB INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	$ 138.470
4	JMJ INNOVA SAS	$ 139.144
5	INNPACTA SOLUCIONES SAS	$ 151.297
6	GRUPO WHAK S.A.S.	$ 121.083
7	FUNDACION NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNUES)	$ 149.200
8	FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA "FUNDECOM"	$ 197.018
9	SAGEM S.A.S.	$ 287.743

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Así las cosas, la entidad procedió con el **RECHAZO** de las ofertas presentadas por GRUPO WHAK S.A.S. identificada tributariamente con el NIT: 902.009.572-4, FUNDACIÓN NUEVA ESPERANZA Y RENACER (FUNES) identificado tributariamente con el NIT: 900.573.384-6, FUNDACIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEL CAUCA (FUNDECOM) identificado tributariamente con el NIT: 817.007.700-3 y SERVICIOS AGRÍCOLAS Y EMPRESARIALES S.A.S. identificado tributariamente con el NIT: 900.742.151-2 como se mencionó anteriormente.

Una vez establecido lo anterior, se procede al análisis de las demás ofertas, en virtud a lo dispuesto Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente con el fin de determinar ofertas que presentan posibles valores artificialmente bajos, para lo anterior la entidad acudió a lo indicado en el numeral 2.1.2 Comparación Relativa de la citada guía toda vez que se han recibido más de cinco (5) ofertas y de estas han quedado habilitadas cinco (5) para el proceso de comparación objetiva. De tal modo, se procedió de la siguiente manera:

1) Tomar el conjunto de ofertas a evaluar (5 para el presente proceso)[2].
2) Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3) Calcular la desviación estándar del conjunto.
4) Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Del anterior procedimiento realizado por la entidad se obtuvo que:

PROMEDIO:	$	137.048
MEDIANA:	$	138.470
DESVIACIÓN ESTÁNDAR:	$	10.112
VALOR MÍNIMO ACEPTABLE:	**$**	**128.358**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Dicho lo anterior, se puede evidenciar que el Valor Mínimo Aceptable de las propuestas para no incurrir en posibles precios artificialmente bajos se fijó en CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($128.358) por kit.

En consecuencia y teniendo en cuenta la aplicación de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas, se procede conforme al orden de elegibilidad a poner de presente la verificación de los requisitos habilitantes de los proponentes con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES LICCONT S.A.S.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	LICCONT S.A.S.	NO HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de las condiciones de experiencia y técnica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	LICCONT S.A.S.	HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

El siguiente cuadro resumen es el resultado de la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por el proponente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
1	LICCONT S.A.S.	NO HABILITADA

Se hace necesario solicitar la aclaración de la propuesta presentada por LICITACIONES Y ASESORIAS LICCONT S.A.S. con Número de Identificación Tributaria: 901.058.050-7 por valor de CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($119.679). La cual se realiza atendiendo las recomendaciones dadas por la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, se requiere que el proponente realice su explicación por escrito y en detalle de la oferta presentada, la cual deberá contener un análisis completo de la oferta y la sostenibilidad de esta durante la vigencia del contrato. Se recomienda que sea incluido dentro del análisis la desagregación del precio de cada uno de los ítems (13) así:

> Oferta=Costo del bien,servicio u obra (insumos,equipos,personal)+Gastos Generales+Imprevistos+Utilidad

De acuerdo a lo anterior, se procede a establecer el resumen del análisis de las propuestas así:

4. RESUMEN PROPUESTA HABILITADA

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Experiencia y Técnica	Oferta Económica	Resultado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

1	LICCONT S.A.S.	NO HABILITADA	HABILITADA	NO HABILITADA	**NO HABILITADA**

Que en virtud de lo anterior, el comité asesor evaluador, de conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 acerca de las reglas de subsanabilidad: "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección salvo los procesos de mínima cuantía (…) Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)", solicita al proponente LICCONT S.A.S. identificada con el NIT 901058050, que en el término del traslado del presente informe, proceda a subsanar su oferta presentando los documentos soportes para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con el plazo establecido en el SECOP II, para tal fin.

En ese orden de ideas, el comité asesor evaluador, procedió a la verificación de requisitos habilitantes de las siguientes ofertas con el menor valor con el siguiente resultado:

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES D Y L JJ SAS

1. CAPACIDAD JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
2	D Y L JJ SAS	NO HABILITADA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de las condiciones de experiencia y técnica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
2	D Y L JJ SAS	NO HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El siguiente cuadro resumen es el resultado de la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por el proponente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
2	D Y L JJ SAS	HABILITADA

De acuerdo a lo anterior, se procede a establecer el resumen del análisis de las propuestas así:

4. RESUMEN PROPUESTA HABILITADA

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Experiencia y Técnica	Oferta Económica	Resultado
2	D Y L JJ SAS	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	**NO HABILITADA**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES GENEB S.A.S.

1. CAPACIDAD JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
3	GENEB S.A.S.	NO HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de las condiciones de experiencia y técnica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
3	GENEB S.A.S.	NO HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El siguiente cuadro resumen es el resultado de la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por el proponente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
3	GENEB S.A.S.	HABILITADA

De acuerdo a lo anterior, se procede a establecer el resumen del análisis de las propuestas así:

4. RESUMEN PROPUESTA HABILITADA

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Experiencia y Técnica	Oferta Económica	Resultado
3	GENEB S.A.S.	NO HABILITADA	NO HABILITADA	HABILITADA	**NO HABILITADA**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES JMJ INNOVA S.A.S

1. CAPACIDAD JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
4	JMJ INNOVA S.A.S	NO HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de las condiciones de experiencia y técnica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
4	JMJ INNOVA S.A.S	HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El siguiente cuadro resumen es el resultado de la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por el proponente:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
4	JMJ INNOVA S.A.S S.A.S.	HABILITADA

De acuerdo a lo anterior, se procede a establecer el resumen del análisis de las propuestas así:

4. RESUMEN PROPUESTA HABILITADA

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Experiencia y Técnica	Oferta Económica	Resultado

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

4	JMJ INNOVA S.A.S	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**NO HABILITADA**

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES INNPACTA SOLUCIONES SAS

1. CAPACIDAD JURÍDICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de la capacidad jurídica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA
5	INNPACTA SOLUCIONES SAS	NO HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y TÉCNICA

El siguiente cuadro resume el resultado de la verificación y evaluación de las condiciones de experiencia y técnica de los proponentes y documentos de las propuestas:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
5	INNPACTA SOLUCIONES SAS	HABILITADA

NOTA: El detallado de la evaluación, se publica como anexo.

3. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA

El siguiente cuadro resumen es el resultado de la verificación y evaluación de la oferta económica presentada por el proponente:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA
5	INNPACTA SOLUCIONES SAS	HABILITADA

De acuerdo a lo anterior, se procede a establecer el resumen del análisis de las propuestas así:

4. RESUMEN PROPUESTA HABILITADA

Conforme a lo expuesto en los cuadros anteriores, a continuación, se presenta el resultado de habilitación de las propuestas:

No	PROPONENTE	Evaluación Jurídica	Evaluación Experiencia y Técnica	Oferta Económica	Resultado
5	INNPACTA SOLUCIONES SAS	NO HABILITADA	HABILITADA	HABILITADA	**NO HABILITADA**

Conforme a lo anterior, revisadas las propuestas económicas de los proponentes, el orden de elegibilidad de menor valor al mayor valor es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD		
No.	NOMBRE OFERENTE	VALOR OFERTADO (EVALUACIÓN)
1	LICCONT S.A.S	$ 119.679
2	DISTRIBUCIONES Y LOGISTICA JJ SAS	$ 136.650
3	GENEB INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S	$ 138.470
4	JMJ INNOVA SAS	$ 139.144
5	INNPACTA SOLUCIONES SAS	$ 151.297

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Así las cosas y en caso que LICITACIONES Y ASESORÍAS LICCONT S A S, identificada con Nit 901.058.050-7 representada legalmente por GERMÁN ALONSO DIAZ DAVILA identificado con C.C. No. 1.054.226.587, no subsane la oferta o subsane parcialmente, el comité asesor evaluador procederá a sugerir adjudicar el presente proceso de manera descendente al siguiente proponente, conforme al valor de las ofertas recibidas y a la subsanación que presenten a las observaciones realizadas y descritas en los anexos de evaluación correspondientes, los cuales se distinguen con el nombre de cada proponente.

El presente informe de evaluación se pone en conocimiento de los oferentes e interesados, y se corre traslado del mismo, para que en virtud del principio de contradicción, publicidad y transparencia se presenten las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar hasta el día 7 de abril de 2026 hasta las 5:30 p.m.

El presente informe será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

EQUIPO ASESOR EVALUADOR

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.